



Bucaramanga, 4 de octubre de 2016



Señor (a)
ENRIQUE CORREA ARDILA
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 10546 del 23 de septiembre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

EMITENTE
Nombre/ Razon Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Envío: YG142358410CO


DESTINATARIO
Nombre/ Razon Social
ENRIQUE CORREA ARDILA - ELBA
RUTH URIBE MARTIN

Dirección: CARCEL MODELO PATIO
4
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER

Código Postal:
Fecha Admisión:
27/09/2016 20:04:23
Max. Transporte Lr. de carga 0007263 del 20/05/2014
Max. No. Bucaramanga Express 0019657 del 09/08/2014

Bucaramanga, 26 de Septiembre de 2016

ENRIQUE CORREA ARDILA
Conocimiento Penitenciario de Mediana Seguridad
Modelo de Bucaramanga, Patio 4
258


Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2016 10546
Fecha: septiembre 26, 2016, 11:29 a.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo
Serie: VEEDURÍAS
Anexos: NO.
siged

O: Continuidad de la veeduría bajo radicado interno N° 5063-2014.



Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que este Delegado en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 21 de Septiembre de 2016, al proceso bajo el rad. N° 6800-16000-160-2013-03874, asignado a la Fiscalía 7 Local de Juicios de Bucaramanga, por el delito de hurto calificado y agravado, actuando como denunciante las señoras Laura Marcela Saavedra Tarazona y Libia Noralba Pabón contra el señor Enrique Correa Ardila, donde se adelantó veeduría la cual arrojó la siguiente información;

Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

- Como última actuación procesal reposa que para el día 24 de Mayo de 2016, el Juzgado Tercero Penal con Función de Conocimiento, profiere sentencia condenatoria por acusación directa en contra del indiciado, quedando el proceso archivado en la Fiscalía 7 Local de Juicios.

Igualmente este Delegado realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 21 de Septiembre de 2016 y el día 23 de Septiembre de 2016, al proceso bajo el rad. N° 6800-16000-160-2013-03588, asignado a la Fiscalía 21 Local de Juicios de Bucaramanga y el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, por el delito de Hurto Calificado y Agravado, actuando como denunciante las señoras Laura Marcela Saavedra Tarazona y Libia Noralba Pabón contra el señor Enrique Correa Ardila, donde se adelantó veeduría la cual arrojó la siguiente información;

Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

- Para el día 6 de abril de 2015, el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento profiere Sentencia Condenatoria la cual fue Apelada por la defensa el mismo día de la audiencia de lectura del fallo.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriabucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co



- Como última actuación procesal reposa en este proceso, que para el día 21 de abril de 2015 el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento remite el proceso al Tribunal Superior de Bucaramanga Sala Penal para que resuelva dicha apelación.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuará ejerciendo su función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada, y así del mismo modo me permito suscribirme.



Atentamente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal
Rad. Correspondencia N° 5063-2014.

Proyectó: William Arley Bayona R., Abogado Contratista, Personero Delegado Penal II.